

LA UNION CATOLICA.

Diario Independiente.

EDITOR RESPONSABLE, "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M. Sanchez G.

Hæc est victoria qua vincit mundum, fides nostra.
1.º Joan V, 4.

San José, domingo 18 de Noviembre de 1894.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVIII, 20).

ADMINISTRACION.

CALLE 19, S., NOS. 153-159.

Apartado del correo, 147.

CONDICIONES.

Suscripción por mes..... \$ 1-00
Número sueldo del día..... 0-10
atrasado..... 0-20
Avisos y comunicados, precio convencional.

PAGO ANTICIPADO,

No se devuelven los manuscritos que se le remitan.

La Religión Católica Apostólica Romana, es fe del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

(Art. 51 de la Constitución Política).

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

(Art. 52 *ibidem*).

Todo costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

(Art. 53 *ibidem*).

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

(Art. 33 *ibidem*).

Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley, ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

(Art. 36 *ibidem*).

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

(Art. 37 *ibidem*).

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

(Art. 19 *ibidem*).

PIENSAMIENTO.

"Puesto que el principal instrumento de que se valen los enemigos de la Iglesia es la imprenta, conviene que los católicos opongan la buena á la mala prensa para la defensa de la verdad y tutela de la religión. Es deber de los fieles sostenida eficazmente no sólo negando todo auxilio al periodismo perverso, sino concurrendo directamente para hacerla vivir y prosperar, cosa que creemos no se ha hecho bastante hasta ahora.

Enc. de León XII.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.—Este mes tiene 30 días.

Dom. 18.—Dedicación de la Basílica de san Pedro y san Pablo Apóstoles en Roma, san Román, mr., san Máximo, ob., san Odón de Cluny.

Lun. 19.—Santa Isabel, reina de Hungría, viuda, san Ponciano, papa y mr., Del Ant. Test., Abdías, prof. menor.
Luna llena á las 2 h. y 13 m. del día. Variable.

"LA UNION CATOLICA."

Nos Bernardo Augusto Thiel,

por la gracia de Dios

y de la Santa Sede Apostólica,

OBISPO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

A nuestro venerable Cabildo,

Clero y fieles de la Diócesis:

SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

(Continúa.)

La Iglesia prueba el dogma del purgatorio por la santa Escritura y por la Tradición.

Comencemos con la prueba de Escritura sagrada.

El apóstol san Pablo trata en su primera epístola á los Corintios del ministerio de la predicación evangélica, diciendo que su fundamento ha de ser siempre la doctrina del Señor y que en el desarrollo é insinuación de la doctrina cada predicador debe según su propio talento y capacidad, teniendo cuidado de no mezclar con la predicación, argumentos fútiles, ni dejarse llevar por la vanidad ú otras consideraciones humanas. Estas son faltas é imperfecciones por las cuales ha de sufrir el predicador evangélico su castigo.

Veamos sus palabras: *Nosotros somos coadjutores de Dios... yo según la gracia que Dios me ha dado eché, cual perito arquitecto el fundamento del edificio, otro edifica sobre él. Pero mire cada uno como alza la fábrica. Pues nadie puede poner otro fundamento, que el que ya ha sido puesto, el cual es Jesucristo. Que si sobre tal fundamento pone alguno oro, plata, piedras preciosas ó leña, heno, hojarasca, (sepa) que la obra de cada uno ha de manifestarse: por cuanto el día del Señor la descubrirá, como quiera que se ha de manifestar por medio del fuego, y el fuego mostrará, cuál sea la obra de cada uno. Si la obra de uno sobrepujada subsistiere, recibirá el galardón. Si la obra de otro se quemare, será suyo el daño, no obstante, él no dejará de salvarse, si bien como por fuego. (1 Cor. 3, 9 á 15).* El apóstol distingue, pues, dos clases de predicadores evangélicos. Ambos predicán á Jesucristo como único fundamento de su doctrina. Los unos proceden en su ministerio con toda rectitud y sabiduría, valiéndose de argumentos firmes y sólidos, ellos levantan sobre el fundamento oro, plata y piedras preciosas. Los otros no proceden de la misma manera, dejándose llevar por consideraciones humanas ó la vanidad y usando de argumentos débiles y de pura palabrería,

éstos echan encima del fundamento leña, heno y hojarasca.

En el día del Señor, que es el día del juicio, serán juzgados ambos, los primeros se salvarán y recibirán directamente el premio del cielo, los otros se salvarán también porque el fundamento de su doctrina ha sido Jesucristo, pero por las imperfecciones y faltas que cometieron en su ministerio deberán ser purgados como por fuego. Aquí enseña el apóstol la existencia del purgatorio. Pues si los predicadores evangélicos han de ser purgados como por fuego de toda imperfección, de todo lo que es leña, heno y hojarasca, no hay motivo por que las acciones de los demás cristianos no sean purificadas de la misma manera. Se comprende que la intención del apóstol no fué la de tratar expresamente del purgatorio, sino la de dar consejos saludables á los predicadores; no obstante, la alusión que hace á la verdad del purgatorio es tan clara que sus palabras pueden considerarse como una prueba bastante convincente de su existencia. Los próceres que han querido desvirtuar la doctrina del purgatorio con aplicaciones sutiles, pero en esto se apartan de la opinión de los santos Padres, san Basilio (1), san Ambrosio (2), san Jerónimo (3), san Agustín (4), san Gregorio (5) y Orígenes (6), que han interpretado las palabras de san Pablo aplicándolas al purgatorio.

También tenemos en las epístolas de san Pablo una recomendación del alma del finado Onesifero: *El Señor le conceda hallar misericordia delante de él en aquel día.* (2. Tim. 1. 18) La opinión común de los intérpretes es que Onesifero ya había muerto, cuando san Pablo escribió esta epístola.

Varios santos Padres han querido encontrar en ciertas palabras de nuestro Señor una alusión directa al purgatorio. La Iglesia no se ha declarado sobre el sentido de estas palabras, de modo que no las aducimos como prueba absoluta.

"Comente, dijo el Salvador, luego con tu adversario, mientras estás con él todavía en el camino, no sea que te ponga en manos del juez, y el juez te entregue en las del alguacil y te metan en la cárcel. Asegúrote de cierto que de allí no saldrás hasta que pagues el último maravedí." (Mat. 5, 25 y 29 y Luc. 12, 58). Tertuliano (7), san Cipria-

1.)—Basilio, lib. de Spiritu Sancto c. XV. n. 36.
2.)—Ambrosio, in ps. 118 serm. II. 16; serm. XX. 12.
3.)—Jerónimo, in Math. c. III; ad Jovian. lib. II, 46a.
4.)—Agustín, Enchiridion c. 69.
5.)—Gregorio, Dial. lib. IV. c. 39.
6.)—Orígenes, in Exod. hom. VI; in psal. XXXVI hom. II.
7.)—Tertul. lib. de anima c. 17.

no (8), Orígenes (9) y Ensebio de Emesa (10) refieren estas palabras al purgatorio.

El señor nos exhorta á componer nuestras contiendas, mientras estamos en el camino, es decir, mientras vivimos, porque después de la muerte hemos de aparecer ante el Juez eterno, quien nos juzgará severamente por toda falta contra el prójimo y nos mandará entregar á la cárcel, ya del infierno, ya del purgatorio, para pagar nuestras faltas. De la última no saldremos hasta que paguemos el último maravedí. Pues como del infierno nadie puede salir, no puede el Señor referirse, al hablar de una cárcel de donde se sale, sino al lugar de la satisfacción y purgación que llamamos purgatorio.

Quien hablara contra el Espíritu Santo, dijo el Señor en otro lugar, no se le perdonará ni en esta vida ni en la otra (Mat. 12. 32), (Marc. 3. 28), y (Luc. 12. 10). San Agustín, san Gregorio Magno, san Fulgencio y otros Padres consideran estas palabras, como una prueba del purgatorio. El pecado contra el Espíritu Santo es tan grave, porque consiste en el endurecimiento del corazón que hace que el pecador rechace la luz de la divina gracia y sea así incapaz de arrepentimiento, de modo que su pecado no tendrá jamás perdón (Mar. 3. 28). Al decir nuestro Señor que tal pecado no sería perdonado ni en esta vida, ni en la otra, declara que en la otra vida puede haber todavía perdón de algunos pecados. Lo cual puede referirse únicamente al lugar intermedio entre cielo é infierno, es decir, al que llamamos purgatorio.

Nosotros no queremos estrechar ó esforzar la eficacia probatoria de estos dos textos del Evangelio, contentándonos con lo que dijimos arriba, que el Evangelio insinúa ciertamente la existencia del purgatorio. La idea que el Salvador nos da, de la santidad y justicia divina es bastante clara, exigiendo de nosotros para llegar al cielo una inocencia perfecta: *En verdad os digo, si no os volubís y hacéis semejantes á los niños (en la inocencia y sencillez) no entraréis en el reino de los cielos* (Mat. 18. 3); ó una penitencia perfecta por los pecados cometidos: *Si vosotros no hicieris penitencia todos pereceréis igualmente* (Luc. 13. 5); *Yo os digo que de cualquiera palabra ociosa que hablaren los hombres han de dar cuenta en el día del juicio* (Mat. 12. 36). Ciertamente el pecador que en la hora de la muerte se arrepiente, recibirá el perdón y llegará un día al cielo, pero no siempre es su dolor tan intenso y perfecto

8.)—Cipr. lib. IV ap. 7.
9.)—Orig. hom. 33 in Lucam.
10.)—Eusebio de Emesa hom. 3 para la Epifanía.

como aquel del buen ladrón que ofreció en penitencia los tormentos que sufría en la cruz, mereciendo oír de la boca de Jesucristo la consoladora seguridad: *En verdad te digo que hoy estarás conmigo en el paraíso* [Luc. 23, 43]. Si todo esto se considera atentamente se comprende sin dificultad que la doctrina del Salvador en la parte que los evangelistas nos han dejado por escrito, presupone la fe en el purgatorio y la insinúa indudablemente. Además los apóstoles y la Iglesia primitiva no han podido inventar esta doctrina, ni la hubieran enseñado si Jesucristo no la hubiera enseñado primero.

Por esto, si no encontramos en el nuevo Testamento explicaciones más extensas sobre el purgatorio, es sin duda porque los escritores sagrados no las juzgaron necesarias, como quiera que es una doctrina que nadie ponía en duda y que ya estaba bastante indicada en el antiguo Testamento.

En efecto, en los libros del antiguo Testamento se expresó la doctrina del purgatorio tan terminantemente que los protestantes para negarla no han encontrado otro expediente que negar directamente el carácter divino de aquellos libros y eliminarlos de sus biblias.

Judas Macabeo habla tenido un combate muy reñido en las cercanías de la ciudad de Odollam con Gorgias el gobernador de Idumea. Vencido el enemigo recogieron los judíos los cadáveres de sus compañeros muertos para enterrarlos según la costumbre patria. Con grande pena encontraron debajo de los vestidos de los muertos varias prendas que habían servido al culto de los ídolos y que los judíos no debían guardar según la ley. Comprendieron que sus compañeros habían muerto con la mancha de esta falta, entonces Judas, "habiendo recogido en una colecta que mandó hacer, doce mil dracmas de plata, las envió á Jerusalén á fin de que se ofreciese un sacrificio por los pecados de estos difuntos, teniendo como tenía buenos y religiosos sentimientos acerca de la resurrección, pues si no esperara que los que habían muerto habían de resucitar, habría tenido por cosa superflua é inútil el orar por los difuntos; y porque consideraba que á los que habían muerto después de una vida piadosa, les estaba reservada una grande misericordia. Es, pues, un pensamiento sano y saludable el orar por los difuntos á fin de que sean libres de sus pecados." [2 Mac. 12, 43 á 46]. Aquí se afirma claramente la eficacia de nuestras oraciones por los difuntos y como los que estaban en el seno de Abraham no necesitaban las oraciones de los vivos, y los que se encuentran en el infierno no pueden sacar ningún provecho ni utilidad de ellas, resulta que los judíos creían que estas almas estaban en un tercer lugar que llamamos purgatorio, en donde podrían ser saludables y útiles.

En el libro del Eclesiástico encontramos esta exhortación: La beneficencia parece bien á todo viviente, y ni á los muertos se la debes negar [Ecl. 7, 37]. Este texto y otros análogos revelan que los judíos creían

que sus buenas obras eran provechosas á sus difuntos.

Nos parece que el examen atento de los diferentes textos de la sagrada Escritura que acabamos de analizar, debe producir en todo hombre no prevenido por sistema ó capricho la persuasión de que la misma Escritura habla con suficiente claridad de la doctrina del purgatorio.

(Continuará.)

Restablecimiento de las garantías.

Expirado el término de sesenta días, por el cual el Congreso tuvo á bien suspender el goce y ejercicio de las garantías individuales que asegura la Constitución, á consecuencia del atentado del 15 de Setiembre, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente emitir, y ha emitido, con fecha 16 del presente mes el decreto número 5, que en su único artículo dice:

Restablécense el goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 29, título 3º de la Constitución Política de la República, que por decreto número 3 de 17 de Setiembre último fueron suspendidas hasta por sesenta días.

Del editorial de *La Gaceta* de ayer copiamos los siguientes conceptos que creemos útil reproducir.

"Tiene conciencia el Gobierno de no haber hecho uso indebido de las facultades discrecionales de que durante el lapso de sesenta días, ayer vencido, hubo de gozar por concesión del Congreso Constitucional de la República; más todavía: cree el Gobierno haber obrado con notoria moderación en el empleo de aquellas facultades, pues toda su acción se redujo el día del atentado á aprehender solamente aquellos individuos que en él iban á tomar parte, y á ir reduciendo á prisión, después, aquellos que, en mérito de las declaraciones recibidas, aparecían complicados, ora en las tentativas de asesinato, ora en las de revolución."

Anuncia luego *La Gaceta* que el proceso se halla actualmente en prensa, y que dentro de poco podrá el público apreciar, con su lectura, la extensión que él alcanza, así como la gravedad que los sucesos en él comprendidos revisten.

"Sin embargo—añade el órgano oficial—no deberá tomarse ese proceso como la expresión de un estado moribundo de la moralidad nacional, muy al contrario, el atentado del 15 de Setiembre sirvió para que el sentimiento de moralidad, de que toda la nación ha dado siempre honrosos ejemplos, se produjera con energía y con espontaneidad en todas partes....

"Esa honorable actitud del público en general influyó no poco en el ánimo del Gobierno para no aventurarse á imponer por sí mismo, como lo pudo

hacer, en virtud de sus facultades dictatoriales, el castigo á que los culpados son indudablemente acreedores, y hoy que recobra la República la plenitud de sus prerrogativas constitucionales, el Gobierno entrega á los Tribunales comunes, para que por ellos sean juzgados y condenados, á todos aquellos individuos que, á tenor del proceso, resultan inmiscuidos en los proyectos de asesinato y revolución anteriores al 15 de Setiembre, y al Tribunal ordinario de Guerra, como lo establece la Carta Fundamental, á los reos del atentado cometido ese día.

"Pone esta resolución de manifiesto la buena fe y la rectitud con que el Gobierno procede en todos sus actos, y como una confirmación de ello, hace hoy pública declaración, por medio de este órgano oficial, de que está firmemente decidido á no separarse de la línea recta que se trazó como norma de conducta el 8 de Mayo del año actual, á cuyo fin cuenta, como medio indispensable, con la sensatez, la moralidad y el patriotismo de los costarricenses. En esa senda, pues, habrá de mantenerse, sin que en el ánimo del jefe de la nación hayan influido, para alejarlo de ella, los sucesos que iban á ser causa de lamentables trastornos sociales".

LESMES S. JIMENEZ,

Ingeniero de Construcciones Civiles y Mecánicas.

Se hace cargo de toda suerte de trabajos de Construcción, ya sea por contrato redondo ó sólo de dirección.

También ofrece levantar toda clase de planos y presupuestos.

Oficina:—Casa de habitación.

Señor don Ricardo Fernández Guardia.

Presente.

Señor mío:

Bien á mi pesar, por deber de cortesía primero y por el derecho de la defensa después, me he visto obligado á ocupar la atención del público, contestando á las cartas que Ud. ha tenido á bien dirigirme en *El Heraldo*. Las mismas consideraciones me indican que no debo dejar sin respuesta la que de nuevo me escribe en el citado periódico correspondiente al día de ayer.

No he tenido el menor empeño en hacer á Ud. colombiano: aduje una circunstancia que servía de fundamento á mi creencia de que Ud., acaso más que otros, abrigaba, como la mayoría de los costarricenses y colombianos abrigan, el deseo de que la cuestión de límites se terminase pronto y de la manera más pacífica y amistosa. No he dicho por esto que tuviera Ud. dos patrias.

Concluye Ud. su carta con una especie de sologismo extraño.

Yo he sostenido—dice Ud.—á capa y espada la caducidad de las convenciones de arbitraje; que eso mismo sostiene el Gobierno de Colombia y los colombianos, luego yo y LA UNIÓN CATÓLICA defienden en Costa Rica los intereses colombianos, y ese es un crimen de lesa patria.

Separémos, en primer lugar, á LA UNIÓN CATÓLICA á quien no es justo que Ud. quiera hacer responsable de mis opiniones particulares que he sustentado ante Ud. He contestado á Ud. bajo mi propia firma, sin tomar para ello el nombre de la asociación á que me honro de pertenecer como ciudadano y como católico. Además, ya en otra ocasión dije á usted que la Redacción de LA UNIÓN CATÓLICA no ha dicho en este asunto una sola palabra que pudiera reprochársele. Puede Ud. señalarla si la encuentra.

El cargo, pues, de Ud. es para mí personalmente. Pero, tampoco en mi carácter personal he dicho nada en detrimento de los derechos de Costa Rica; luego es de todo punto falso y por consiguiente injusto dicho cargo.

Permítame decirle que su argumentación no tiene nada parecido á la lógica, conforme á la cual, la consecuencia legítima debe estar afirmada en las premisas. De que yo sostenga lo que Colombia y los colombianos sostienen—la caducidad de la Convención—no se sigue de ninguna manera que éste sea un crimen. Semejante modo de raciocinar es de la exclusiva invención de usted.

Usted no ha probado, ni pienso que probar pudiera, que el sostener la caducidad sea contrario á los intereses costarricenses, menos un crimen de lesa patria. Yo le he probado que esa caducidad es evidente y conforme con la letra de las mismas Convenciones; por consiguiente, el advertirla á tiempo está, á mi ver, no sólo en el interés de Colombia sino también en el interés de Costa Rica, como quiera que ambas naciones están seguramente interesadas en que el fallo que se dicte esté sentado en base sólida é inconvencible.

Yo, por mi parte, y por las razones que he expuesto, no tengo en el particular otro deseo sino que esta enojosa cuestión tenga la más pronta y satisfactoria solución.

De Ud. atento servidor,

JOSÉ M^a SANCHEZ G.

GACETILLAS.

Almanaque Parisiense, 1895.—Acabamos de recibir este curioso folleto de 64 páginas, con cubierta en colores, que publica la casa Rigaud y Chapoteaut, de París (Productos Farmacéuticos, antigua de Grimaulty C^a), cuyo jefe, M. Rigaud, ha sido elevado, hace poco, á la dignidad Oficial en la orden nacional de la Legión de Honor. Ilustrado por el célebre humorista Carán d'Aché, enriquecido con una poesía y un delicioso cuento de Alfonso Daudet, con chascarrillos, chistes y ocurrencias, este Almanaque ofrece además un verdadero interés para las familias, indicándoles, en un Memento Terapéutico de las enfermedades usuales, los medicamentos más recetados por los médicos franceses, aprobados en gran parte por la Academia de Medicina de París, ó inscritos en la Farmacopea Oficial. Para poseer este lindo librito, de tan atractiva lectura é incontestable utilidad, basta con pedirlo en las principales farmacias.

Turno en Mata Redonda.—Para la bonita iglesia de San Francisco de Paula que los entusiastas vecinos están construyendo, con el concurso de los albañiles de esta ciudad, habrá hoy un turno.—La señora doña Adelia C. de Montalegre es la Presidenta de la Junta Directiva de él.—Deseamos que esté muy concurrido y abundante en donativos.

Ha muerto en Guatemala el señor don Saturnino Bleo, según se dice, asesinado por un siciente.—Sentimos esta desgracia, y enviamos nuestro pésame á su estimable familia.

JUAN ARREA Y GOSP,
MÉDICO Y CIRUJANO

de la Facultad de Medicina de Barcelona,
incorporado en la de Costa Rica.

Especialista en las enfermedades de los ojos.

Ex-oculista del Hospital de Santa Cruz de Barcelona.

Despacha en la casa de don Silvestre Solís.—8ª Avenida O.

Se compra un harmonium, aunque esté en mal estado.

Razón en la imprenta de

JOSE CANALÍAS.

Estudio de Abogado

NOTARIADO

HEREDIA.

Calle de Moya, nº 28.

Al Este del Juzgado Civil.

Servicio permanente.

JUAN FEDERICO GONZÁLEZ.

JOSÉ CABALLERO.

A los

señores Curas y Mayordomos.

Tengo en la Curia varios ornamentos para la venta: allí dan razón.

FRANCISCO PIEDRA.

1 m.

Alberto Ortiz

da en arrendamiento ó vende en lotes en buenas condiciones para los compradores, la finca "Santiago" en Cartago, á la orilla de la Estación del Ferrocarril, constante más ó menos, de cuatrocientas cincuenta manzanas de terreno para sembrar maíz, frijoles, pastos, cañales, y bosques, con sus correspondientes casas, trapiche movido por agua y centrífuga para elaborar azúcar. Para pormenores, encárguese con don Cayetano Ortiz en Cartago, ó con su dueño en Heredia.

FARMACIA CENTRAL. DRES. ROJAS & SOTO.

Acaban de llegar los siguientes artículos:

Vino, Jarabe y Elixir de *Hemoglobina*, el mejor reconstituyente de la sangre, el gran remedio para la anemia y la debilidad general.—Jarabe y Píldoras de hierro de Blancard.—Vinos de quina ferruginosos de Grimault, de Laroche, de Bugeaud, de peptona de Chapoteaut.—Elixir tónico antifebril de Guillé.—Agua de las Carmelitas.—Jarabe de hipofosfitos de Felow.—Jarabe de Renter N.º 1 y N.º 2.—Aceite de Bacalao Peter Moller.—Sal de frutas de Enos.—Citrate de Magnesia efervescente.—Limosa.—Jarabe para lombrices.—Gelatina de Nelson, brillante.—Mostaza inglesa.—Goma arábiga.—Salitre de muy buena calidad.—Sal de Glauber.—Maná Canelón.—Sagú.—Cebada.—Alcanfor inglés.—Confites de goma.—Pastillas de yerbabuena, de tolé y de ipecacuana.

PARA LOS SOMBREREROS: Leche de azufre, clase superior. Gelatina, Acido oxálico, cola blanca.

PARA LOS TEÑIDORES: Extracto de Campeche de ½ lb., 1 lb. y 25 lbs.—Surtido completo de anilinas.—Sulfato y Acetato de cobre.—Sulfato de hierro.

Espojas de todas clases.—Objetos de tocador.—Jabón de Pears legítimo, de afrecho, de lechuga, de almendras, de Windsor, de Reuter, Cuticura y Carbólico.—Cepillos de dientes.

AGUAS MINERALES: De Vichy, Hunyadi-Janos, Rubinat.

Ofrecemos además un surtido completo de drogas puras y todos aquellos artículos concernientes al ramo de Farmacia. Recomendamos las obleas *anti-neurálgicas* perfeccionadas.

—Además de los Doctores Rojas y Soto, receta el Doctor R. Gallegos.

A V I S O .

Grande y variado surtido de casullas, capas, almaidales, cálices, copones, vinageras, cordones para cíngulo, bandas, bonetes, género negro para sotanas de todas clases, y á precios baratísimos.

Al mismo tiempo que los artículos anteriores, tengo el gusto de ofrecer á mis clientes en particular y al público en general, mi nuevo establecimiento, junto á mi tienda, en el cual encontrarán un buen surtido de vinos embotellados de todas clases y garantizados por su buena calidad, entre ellos

Vino tinto á 60 cs. embotellado.

" " " 50 " sin envase,

y el acreditado vino *CARTUJA* para consagrar.

San José, Octubre de 1894.

Luis Arce.

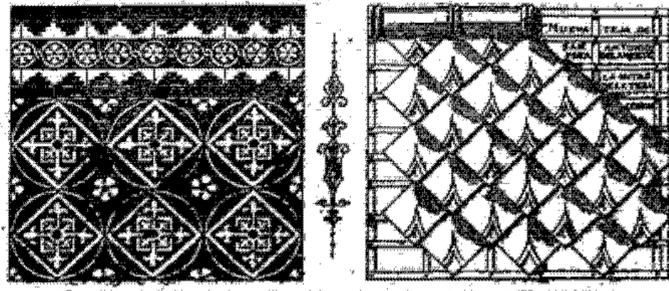
Se venden

Tres casas: dos en Aserrí que ocupan los mejores puntos de comercio, y otra en Guadalupe, cerca de la plaza, muy baratas, al contado ó á plazos.

4 v.

J. Badilla C.

INDUSTRIA CERAMICA
DE LADRILLOS MOSAICOS DE SAN ANTONIO,
CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO
LADRILLOS MOSAICOS DE TODA CLASE
TEJA DE VARIOS COLORES LISA Y ESMALTADA
LADRILLOS LABRADOS Y DE ORNAMENTO PARA EDIFICIOS, & & &



PARA PRECIOS Y CONDICIONES DIRIJIRSE
A J. E. VIN DER LAAT EN SAN ANTONIO.

MORRHUOL de CHAPOTEAUT

El Morrhuol contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces.

Los trabajos publicados por la Academia de Medicina de París, y las experiencias efectuadas han probado que el Morrhuol es mucho más eficaz en la *Brucelosis*, los *Resfriados*, los *Catarros*, las *Enfermedades del pecho*, el *Infatismo* y *raquitis* de los niños. Desde los primeros días, cesan los sudores nocturnos, renace el apetito, la voz se anima, el peso del cuerpo aumenta, los enfermos experimentan sentimiento de bienestar y fuerza, sobre todo en las piernas, la tos disminuye y acaba por desaparecer.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

MORRHUOL CREOSOTADO de CHAPOTEAUT

El *Gayacol*, principio activo de la creosota de haya, asociado al Morrhuol (principios activos del aceite de hígado de bacalao) en combinación perfecta, constituye el remedio más eficaz que se conoce contra la *Tisis biringea*, la *Consumción*, la *Tuberculosis* en segundo y tercer grado. Merced á sus propiedades antisépticas, el Morrhuol Creosotado ataca el microbio de la tuberculosis y produce la rápida cicatrización de las cavernas del pulmón.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

INYECCION DE GRIMAULT Y C^o al Mático

PREPARADA con las hojas del Mático del Perú, tan populares para la curación de la *menstruación*, esta inyección ha adquirido en poco tiempo reputación universal, por ser la sola inocua y cortar con brevedad los flujos más tenaces y dolorosos.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

JABONES MEDICAMENTOSOS GRIMAULT Y C^o, 8, Rue Vivienne, 14-15

JABON SULFUROSO
contra los pruritos, las erupciones y eflorescencias á las que se halla expuesto el cutis.

JABON SULFO-ALCALINO
Llamado de *Heimerich*; cura la acné, la tiña, el *psoriasis* de todo cabello.

JABON DE ALQUITRAN DE NORUEGA
cura las *condilomas*, las *empíreas*, la *herpes*, el *eczema* y el *prurigo*.

JABON DE ACIDO FENICO
desinfectante y anti-epidémico.

Kananga del Japon RIGAUD Y C^o, Parfumeros

Proveedores de la Real Casa de España,
8, rue Vivienne, PARIS

El Agua de Kananga es la loción más refrescante, la que más vigoriza la piel y blanquea el cutis, por su acción desinfectante.

Extracto de Kananga
Suavísimo y aristocrático perfume para el pañuelo.

Aceite de Kananga
Resaca de la *cabellera*, que *silencia*, *base* *creosol* y cuya *caída* *previene*.

Jabon de Kananga
El más raro y *intenso*, *conserva* al *cutis* en *buena* *salud*.

Loción vegetal de Kananga
Empuja la *cabellera*, *conserva* el *cutis*, evita su *caída*, *fortificándolo*.

Requiere en las principales Parfumerías.

TIPOGRAFIA DE SAN JOSE

Este establecimiento que cuenta con la más variada y excelente colección de tipos y

MAGNIFICAS PRENSAS

ofrece hacer con esmero, elegancia y prontitud

**Circulares, Cuentas, Recibos, Guías,
Hojas sueltas, Libros talonarios, Folletos,
Tarjetas de visita, Tarjetas de casamientos,
Tarjetas de entierro, etc., etc., etc.,**

Y

TODA CLASE DE IMPRESIONES

á **PRECIOS MODICOS.**

CALLE 19 SUR, Números 153 y 159.

GRAN LOTERIA DEL HOSPICIO DE INCURABLES.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:

1^o. Premio: un solar de 20 varas de frente por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

1	Premio de \$	1,000.00
1	"	1,000.00
10	"	100.00
76	"	20.00
100	"	5.00 en aproximaciones

50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

Cada número vale un peso y está dividido en cuartos de veinticinco centavos.

La Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría.

Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

San José, 17 de Octubre de 1894.

EL PRESIDENTE,

J. Alfaro F.

EL SECRETARIO,

Emiliano Padilla.

LA BOTICA DEL COMERCIO

del

Dr. Francisco E. Fonseca.

CALLE CENTRAL, NÚMEROS 37 Y 39, SUR.

Acaba de recibir y ofrece á precios módicos, los siguientes artículos:

Emulsión aceite de hígado de Bacalao.

Veneno para ratas (instantáneo).—Termómetros, surtido variado.—Lúpulo, Extracto fluido Belladona, id. Cáscara sagrada, id. Ipecacuana, id. Hamamelis, id. Tolu, id. Digitalis, id. Viburno Puncifoli, id. Calisaya, id. Quina Roja, id. Cundurango, id. Benjui compuesto, id. Coca del Perú, id. Taraxaco, id. Colinsonia. Flores de manzanilla, ácido cítrico; cerveza Malta, papel pergamino, blanco y lavado de colores; Cápsulas de ricino; id. de Copaiba, cubeba y sándalo; Geringas Anistic, Alpha, Omega y Manhattan; morteros varios tamaños, Píldoras de vida del Doctor Ross, vino de bacalao con y sin creosota (Chervic) Cápsulas Morrol creosotadas; Cigarrillos indios; Pastillas de Tolu; Polvos Callifore y Violeta; Bujías para filtros Pasteur; máquinas eléctricas; Drageas Mariani; Sanigiani,—nuevo desinfectante;—Agua mineral Oreza, id. de azahar de naranja, alcohol de Menta, agua de las Carmelitas, Elixir antifleumático de Guillet, Le Rob Boyreau Laffecteur, Fenacetina Bayer, Éter sulfúrico, Clorofórmio puro, Aceite hígado de Bacalao Peter Moller, Baños de goma (última novedad), delantales de seda para señora, medias elásticas de algodón y seda para enfermos, Tirantes ó corsés para señoritas, juguetes de goma para niños, Tazas para enfermos, Extracto de carne Liebig, Alcanfor, Bálsamo de Tolu, Maná, Antipyrina, Hojas de Sen, Hierro reducido, Ipecacuana en polvo y en raíz, anís estrella, Sangre de Drago, Ruibarbo en polvo y en raíz, inglés y de la India, Cerá blanca y amarilla, Canela en polvo, Parafina, Subnitrate de bismuto, Insecticida en polvo, Salol, Pancreatina, Cloral, Flores de Alhucema, semillas Cardomomo, Goma arábica en grano y en polvo, Nuez Moscada, Sacarina, Salicilato de soda, manteca de Cacao, Sesquióxido de hierro, Opio en goma, id. en polvo, Salicina, Extracto Orozús, Nitrato plata fundido y cristalizado, Cocaina, Codeina, Ácido Tánico, Creosota, Salicilato de bismuto, Extracto líquido Sanguinaria, Guayacol, Linaza en polvo, sal de Nitro, Ácido tartárico, Licor amoniaco, Ácido Fénico, nítrico, Muriático y sulfúrico. Cepillos para dientes, brochas para barba, jabón de Pears, é infinidad de artículos recibidos en éstos días de Europa y Estados Unidos.—Se garantiza la pureza de estas drogas y medicinas. Venta al por mayor y menudeo de todos los artículos.

El Dr. Fonseca se encuentra en su Bótica para consultas:

de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m., todos los días.

Tip. de San José.